

Exp. 21-04-34697

Universidad Nacional

1/2

de
Córdoba

República Argentina

VISTO:

La leyenda inserta en los diplomas que acreditan el otorgamiento de los diversos títulos que expide esta Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que su inscripción incluye la mención de la edad del graduado a la fecha de entrega del diploma, de conformidad al decreto emanado del Consejo Superior de esta Casa en sesión de 5 de julio de 1904 (Acta N° 8);

Que dicha documentación debe propender a reflejar con la mayor exactitud y certeza la identidad del egresado, en tanto que la consigna referida en el párrafo precedente para nada colabora a ello;

Que, por el contrario, su texto no prevé ni el tipo ni el número del documento de la persona, sea ésta argentina o extranjera;

Que, entre otros datos de la identidad de las personas, el Código Civil establece el documento de identidad;

Que el anexo del Art. 7° de la Ord. 8/91 contempla la incorporación del número y tipo de documento del poseedor del diploma sólo para los títulos de posgrado;

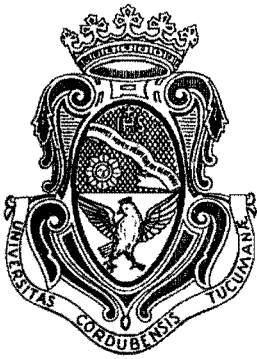
Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fs. 9 y el dictamen favorable que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° 30.911 - fs. 4/vta.),

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.- Modificar la leyenda de los diplomas de grado que expide esta Universidad, reemplazando el texto que dice "de años de edad" consignando en su reemplazo el tipo y número de documento de identidad del egresado.

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2005.



Universidad Nacional

2/2

Exp. 21-04-34697

de

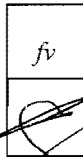
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese, publíquese y pase para su conocimiento y efectos a Oficialía Mayor.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.



Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N°: 05